PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

ENLA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL 3 IDEM IDEM Y

AÑO XXIV

PARA HACER LA SUSCRICION.

Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periódico calle de la Concepcion, núm. 8, pagando adelantado Ningun original se devuelve aunque no se

inserte.

Sábado 23 de Enero de 1886.

ANUNCIOS Y COMUNI ADOS.

Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis lineas gratis. Los demás anun-cios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.

SALIDAS.

NUM. 2.320

FERRO-CARRILES DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON.—ESTACION DE LEON.—ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRENES

ENTRADAS.

PALENCIA.

Tren correo 10'25 m. id. 9'43 n.

ASTURIAS.

Tren correo 5'55 t.

Tren-correo 6'09 t.

GALICIA.

PALENCIA.

Tren correo 6'52 t. Mixto 6'00 m.

ASTURIAS.

Tren correo 11'10 m:

Tren correc 10'55 .m

GALICIA.

En la huerta de D. Cayo Balbuena, calle de Ordoño II, hay un abundante surtido de todas las clases de árboles frutales, procedentes de uno de los mejores establecimientos de arboricultura de Aragon, premiado en varias Exposiciones. El representante de dicha casa en la Provincia es D. José Boto, Plaza del Conde Luna, número 4, Leon, al que pueden dirigirse para los pedidos que se quieran hacer, de cualquier pueblo de la provincia.

LA VENTA DE LOS MONTES.

(Conclusion.)

¡Cosa rara y sorprendente! El pais se veia estrechado por la carencia de recursos; las atenciones de mas inmediata urgencia eran descuidadas; no se pagaba á las clases pasivas; no se satisfacia el cupon á los tenedores de la Deuda; se retrasaba el pago del haber del soldado, no obstante hallarse este sosteniendo la guerra; las atenciones de material se abandonaban totalmente; el déficit alcanzaba proporciones amenazadoras; la Deuda flotante crecia con espantosa rapidez, y apesar de ser tan graves los conflictos, se arbitraban para conjurar los recursos extraordinarios, se aumentaban los impuestos ya establecidos, creabanse otros

vulas de seguridad y la carga que pueda darse á las mismas; y 5° la clase de industria á que se destinan. Las calderas de vapor no empezarán á funcionar antes de haberse cumplido todas las condiciones impuestas en el permiso, lo que se acreditará por medio de la inspeccion del

facultativo. Art. 218. Queda prohibido hacer funcionar las calderas de vapor á mayor presion que la autorizada.

Art. 219. No se permitirá que haya habitaciones sobre el local que ocupen las calderas: si el depósito de combustible está contiguo al local de las calderas deberá estar separado por un muro de defensa y cerrada la comunicacion del depósito por medio de una puerta de hie-

Art. 220. El Arquitecto municipal visitará siempre que lo crea conveniente ó cuando se lo ordene la Autoridad, los establecimientos en que hubiere calderas de vapor, á fin de cerciorarse de que se cumplen las condiciones impuestas en la autorizacion.

Art. 221. Los establecimienios en que

una palabra, á todos los medios imaginables para acudir al alivio de males cada vez mas hondos y desastrosos, pero no se alzaba una sola voz que demandase la venta de los montes como panacea que hubiera de remediar los desastres producidos por tan agudas dolencias. El ejemplo de la España de 1873 y 74 y el de Francia en 1871 contienen grandes enseñanzas con relacion al punto concreto que sirve de materia al presente artículo. No los olvide el Sr. Camacho, estúdielos con la detencion que exigen y no exponga al pais á mayores desastres de los que no sin pena hemos recordado.

Los pueblos interesados mas directamente en la conservacion de los montes serian los primeros en esperimentar los desastrosos efectos de su enajenacion; pero no trascurririan muchos años sin que estos se estendieran á todo el pais, que lloraria la gestion financiera del Sr. Camacho y del actual Gobierno como la mas funesta para los intereses de la patria.

El Sr. Castel, mi distinguido amigo, ha escrito recientemente en uno

de sus mas notables artículos estas enérgicas palabras: «Y vivir al dia, como en España se pretende; consu-

mir el capital, cuando es preciso acrecentar las rentas; matar las fuentes de una riqueza por salir de ahogos engendrados por la falta de prevision; en una palabra, buscar la solucion del

trataban empréstitos, se acudia en pojo de nuestra garantia y bancarrota alocucion sobre la solución del conflicde nuestra esperanza, me parece la mayor de las temeridades en quien lo piensa y ejecuta, y la mas enorme de las faltas por no llamarle el mas vergonzoso suicidio, en el pais que lo consiente». A lo cual añadiremos nosotros, aun con el temor de que palidezcan tan interesantes reflexiones, que si tan angustiosa es la situacion del Tesoro español el señor Camacho cierne sus alas en los espacios del hacendista, dé prueba de ello organizando este importante punto de la Administracion pública, sin hacer que la riqueza general experimente tan considerable quebranto: mas si no traspasa la modesta esfera de un hábil fomentador de arbitrios, piense en si debe imponerlos al que disfrute salud ó al que halle eufermo, á quien permanezca soltero ó á quien haya constituido familia, ó decidase, si tiene valor para hacerlo, à poner en el mercado las joyas que atesoran nuestros museos, sin quitar á los pueblos el pasto para los ganados y la leña para el hogar, y á la naturaleza el poderoso medio que purifica el aire y convierte en abundantisima fuente el agua lanzada à la tierra en dias de desecha tormenta.

Alocucion del Papa.

En el consistorio celebrado el dia

haya calderas de vapor continuarán funcionando como hasta aqui, siempre que á juicio del Arquitecto municipal no amenacen ningun peligro, en cuyo caso el Ayuntamiento ordenará lo que estime procedente.

Art. 222. Cuando en alguno de los establecimientos referidos ocurra algun accidente, se abrirá una informacion sumaria, que se comunicará al Ayunta. miento y al Juzgado, si hubiere méritos para ello, El facultativo se trasladará inmediatamente al lugar de la ocurrencia para examinar los aparatos de vapor y el edificio, hará constar el estado en que se hallen é investigarà la causa de la desgracia. En caso de explosion, los dueños ó representantes del establecimiento no repararán los desperfectos de las calderas ni mudarán de lugar los fragmentos de ellas ó de las máquinas rotas, antes de la visita del Arquitecto. Si se hubieren intrinjido las disposiciones de estas Ordenanzas, incurrirán los dueños de los establecimientos en la pena de privacion del uso de sus máquinas ó calderas, sin perjuicio de las demás penas que puedan imponerles los tribunales.

desconocidos hasta entonces, se con- | problema en lo que debe llamarse des- | 14 pronunció el Papa la anunciada to de las Carolinas.

> El Monitor de Roma publica el texto de esa alocucion, que empieza declarando que la Santa Sede aceptó con gusto el cargo de pacificador en la cuestion de las Carolinas, porque asi podia contribuir à la concordia y el bien de la humanidad.

> Indica las razones históricas en virtud de las cuales la Santa Sede cree que debia reconocerse la soberania de España sobre el archipiélago de las Carolinas.

> Manifiesta que Alemania, bajo su punto de vista ha obrado de una manera correcta en el asunto, en vista de lo cual la Santa Sede entendió que debian asegurarse los intereses comerciales germánicos en las Carolinas.

> El Padre Santo se expresó despues de esta manera;

> Por este hecho queda de nuevo demostrado cuán graves males resultan de los ataques contra la Santa Sede Apostólica y contra la disminución de su libertad legitima. A causa de esto, no solamente la justicia y la religion son violadas, sino que, tambien se abandona la utilidad pública.

> «El Pontificado Romano estaria en aptitud para asegurar mas y mas los grandes bienes del mundo si pudiese ejercer con toda libertad y en el uso de sus derechos su virtud eficaz á favor de la salud del género humano,»

> Art 223. No podrán establecerse fábricas de aguardientes ó de fósforos dentro de la ciudad y sus arrabales, sino á la distancia de cincuenta metros de toda casa habitada y prévio permiso del Ayuntamiento.

> Art. 224. Es necesario tambien permiso del Ayuntamiento para establecer fundiciones de máquinas ó cualquiera otra industria parecida, asi como para establecer o rehabilitar fraguas de caldereros, herreros y cerrajeros, y los hornos y hornilios para panaderos, pasteleros, confiteros, cereros, etc.

> Art. 225. La Autoridad municipal 6 el delegado que nombre hará frecuentes visitas á las fraguas, hornos y hornillos, procurando que el combustible destinado para estos artefactos esté depositado en sitio conveniente.

Art. 226. Las alfarerías, fábricas de productos químicos y otras análogas, solo podrán establecerse en la forma y condiciones que determina el art. 223. El Ayuntamiento, para conceder permisos con objeto de establece estas industrias, tendrá en cuenta las condiciones

ma de las calderas y el grueso y capacidad de las mismas: 4.° el lugar en que las calderas deban fijarse y su distancia de la vía pública y de los edificios: 5.º la clase de industria à que se destinen las calderas. n - christinicae, as as a fibrid

Art. 216. Recibida que sea la solicitud, se abrirá informacion por un término prudencial, oyéndose á los vecinos más inmediatos al lugar en que deba establecerse la fábrica, y al Arquitecto municipal. Este facultativo hará constar en su dictamen si el edificio reune las condiciones requeridas para los de su clase, si la caldera presenta condiciones de seguridad y los demás particulares que estime oportunos.

Art. 217. En vista de esta informacion resolverá el Ayuntamiento dentro de un plazo breve si hay ó no lugar á conceder el permiso, en el cual se determinará: 1.º la presion máxima de vapor en que deberán funcionar las calderas: 2.º la fuerza de las calderas expresada en caballos: 3.º la torma y capacidad de las calderas y géneros de las mismas y sus hervideros: 4.º el diámetro de las valAYUNTAMIENTO.

SESION ORDINARIA DEL 17 DE ENERO

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de catorce señores concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerda plantar á las márgenes de la acera de S. Francisco, tres filas de árboles de los que el Ayuntamiento tiene en sus Viveros.

- Se acuerda que la Comision de Hacienda presente el proyecto de presupuesto adicional.

Se concede el Teatro para dar representaciones lírico-dramáticas á la Compañia que dirije el Sr. Rocher.

Se acuerda que la Comision de policia y el Arquitecto informen sobre la conveniencia de estrechar à su terminacion las alcantarillas de las calles de Azabacheria y Zapateria.

Se acuerda que la colocacion de la tuberia de hierro de aguas potables sea á un lado y no debajo ni encima de la alcantarilla de aguas sucias.

Se acuerda prolongar la acera de la plazuela de las Tiendas por todo el frente de las casas que en dicha plazuela miran al Norte.

Se acuerda denunciar al señor Gobernador la infraccion de las leyes de sanidad, que se ha cometido con los enterramientos que se han hecho en el convento de San Francisco.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda que la Comision de policia y Arquitecto hagan la recepcion definitiva de las obras del primero y segundo trozo de la alcantarilla-colector, y la de las obras ejeculadas en el Cuartel.

Se aprobaron el acta de recepcion provisional y la liquidación definitiva de la obra de la alcantarilla del Caño Badillo. becargo as ching count is

Pasó á informe de la Comision de policia una comunicacion del contratista de alcantarillas D. Rosendo Gordon, pidiendo que se le indemnice de los perjuicios que ha sufrido durante la ejecucion de las obras.

Visto el presupuesto para la construccion de un guadarnes en los locales pósitos de esta Ciudad, se aprueba y se acuerda que el presidente de la Casa de Beneficencia disponga las subastas convenientes.

Ecos políticos.

Dice un periódico que el Sr. Mencheta ha llevado á Madrid un pedazo

del sitio, posicion en que hayan de establacerse, posicion y distancia de los edificios contiguos y carácter de las emanaciones que haya de producir la industria y fabricacion. Los establecimientos á que se refiere este artículo quedan sujetos, por lo que respecta al depósito de combustil·les y direccion y altura de las chimeneas, á las disposiciones preinsertas.

Art. 227. El inspector facultativo informará acerca de si el dueño del establecimiento cumple ó no las condiciones del permiso, proponiendo, cuando los establecimientos sean peligrosos é incómodos, las precauciones que hayan de tomarse.

Art. 228. Segun dispone la Real orden de 11 de Enero de 1865, las fábricas de pólvora ó fulminantes y las de toda clase de sustancias explosivas, no podrán instalarse sino á la distancia de dos kilómetros de la poblacion, y á uno, tanto de los edificios que se hallen fuera de su recinto, como de los caminos públicos, y se sujetarán en todos los demás particulares de instalacion á lo dispuesto en la Real órden mencionada.

de la bandera tricolor que enarbolaron los insurrectos del fuerte de San Julian

Es que reporters como Mencheta no se encuentran ni buscando con candil en toda La Correspondencia de España.

Y conste que si de Cartagena se ha llevado solo el giron de la bandera, no es por culpa suya.

Sinó porque no se ha podido llevar el fuerte.

El Correo Militar pide al gobierno que dote á Cartagena de celosas autoridades y un buen contingente de la guardia civil.

Y añade:

«A tiempo se dá el aviso: alli hay mucho rescoldo que no vuelva á encenderse la lioguera.»

¡Hola.... hola! ¿Conque todavia hay rescoldo?

Pues debe ser cierto.

Porque no hay que olvidar que lo dice El Correo Militar!

Leemos:

«Los rumores de crisis son desmentidos terminantemente por los ministeriales.

En cambio ninguno niega que hay gran descontento en el campo de la situacion, por la manera como van resolviéndose las cuestiones de perso-

Que son siempre las que mas importan á los monárquicos, y por las cuales suelen arrojarse los trastos á la cabeza.

Y sinó, espérense ustedes un rato y lo verán.

Leemos en La Discusion:

«El Sr. Moret amenaza al gobierno francés con formar un cordon de diez mil hombres á lo largo de la frontera, para oponerse á los trabajos de los republicanos.

Diez mil hombres para 500 kilómetros no son mucho; a hombre por cada 50 metros.

Eso no es cordon; eso es hilo muy

In confer distributed all Lordon and Congr

Tenemos en perspectiva, dice un periódico, una combinacion de gobernadores que comprenderá varias provincias de primera clase.

La combinacion, si se realiza, aca-

remaining of TITULO V.

POLICÍA DE SALUBRIDAD.

Capítulo I.

Higiene pública.

Art. 229. No se podrán establecer en esta ciudad fábricas de velas de sebo, cerveza, jabon, curtidos ú otras análogas. Las que hoy existen podrán continuar, á menos que á juicio de facultativo competente fueren perjudiciales por cualquier causa á la salud pública. Estos establecimientos de que trata el primer párrafo de este artículo se establecerán en los sitios y con las condiciones que el Ayuntamiento determine.

Art. 230. Los pozos ó depósitos de aguas inmundas se abrirán en los parajes más apropósito, segun las disposiciones de las casas á que han de servir y de modo que se puedan limpiar con facilidad. En las calles que tengan servicio de alcantarillas no se podrán abrir pozos de aguas inmundas, y los que existan aunque estén dentro de las casas, l so alcance á varias de segunda y ter-

Muchos creen que las divisiones entre los ministeriales son el motivo de esta contradanza.

Otros sostienen que la combinacion tiende á evitar que tome cuerpo una alianza electoral ofensiva y defensiva pactada entre tres gobernadores de provincia.

Se han pasado ya las correspondientes invitaciones para la reunion de la Junta central del partido democrático-progresista.

En dicha reunion se tratará de la conveniencia que al partido pudiera reportar la lucha en las próximas elecciones.

Tambien se discutirá la fecha en que debe reunirse la asamblea general del partido.

Creése que respecto á la lucha electoral, el acuerdo será afirmativo, y que, la reunion de la asamblea será aplazada.

De todas partes.

El tren-correo descendente de Galicia descarriló el dia 19 en el kilómetro 328, cerca de S. Clodio, á consecuencia de un gran corrimiento de tierras que interceptó la via, habiendo que lamentar varias desgracias.

Conducian el tren el maquinista don Ramon Agramont y el fogonero D. Pascual Viforcos, quienes fueron las primeras víctimas de la catástrofe, quedando el primero muerto en el acto, y su com--pañero tan gravemente-herido que se dice falleció á las pocas horas. Los demás heridos fueron, el conductor Sr. Seguia, los guardafrenos Sres Martinez y Escontrela, y los viageros D. José Cabranes, D. Antonio Sanchez, D. Domingo Lopez y D. José Lopez.

Quedaron destrozados tres wagones, dos furgones, y un coche de tercera clase calculándose que el desprendimiento ascenderá á 500 metros cúbicos de piedra.

En la misma línea descarriló el dia 20 un tren de mercancias, en el kilómetro 489, sin que se tenga noticias de que, afortunadamente hayan ocurrido desgracias personales.

Tambien el dia 21 estuvo á punto de haber otra nueva desgracia.

Poco antes de llegar el tren-correo de la línea de Galicia, al kilómetro 315, esto es cerca del en que ocurrió el descarrilamiento, cayó sobre la via, segun hemos oido, parte de una trinchera que visto afortunadamente por un empleado, puso al aproximarse el tren la handera de alto, y deteniéndose este, pudieron evitarse de este modo nuevas y lamentables desgracias. of rejection of the subject of distriplines

cuando se establezca tal servicio, se sustituirán por acometimientos á la alcan-

Art. 231. La distancia de estos pozos á las paredes de medianeria, será por lo menos de 0'83 milimetros, y de 1'11 metros á la propiedad vecina y á la cañeria de aguas potables. Deberán revestir. se interiormente de fábrica de albañileria de ladrillo y cal de 0.28 milímetros de grueso, reforzando este revestido á las distancias citadas con un contra-muro de hormigon, de igual grueso que el muro. Si el pozo se construye á mayores distancias se suprimirá el contra-muro de refuerzo.nu mon canadana neren in deb

Art. 232. Queda prohibido limpiar o reparar los pozos negros sin dar aviso prévio á la Alcaldia. Los operarios que verifiquen la limpieza darán parte inmediatamente á la Autoridad cuando encontraren en los pozos algun objeto que pueda hacer sospechar un crimen 6 delito. up the server of the harries of

Art. 233. La limpieza de los pozos negros deberá ejecutarse durante la noche, y las inmundicias que se extraigan

Desde 1830 no se habia visto en Lóndres una nevada tan copiosa como la que el miércoles último cayó sobre dicha ca-

Desde las cinco de la mañana hasta las doce del dia no cesó de nevar ni un solo instante. La temperatura era tan fria, que la nieve se helaba al llegar al suelo, quedando este tan resbaladizo que los carruajes no podian circular por las calles.

Tambien quedó interrumpida la circulacion de trenes y por todas partes se veian alambres telefonicos ó telegráficos rotos por el peso de la nieve.

Elgran relojdel palacio de Westminster se paró á consecuencia de-la enorme cantidad de nieve acumulada sobre la esfera.

En muchos puntos de la capital del Reino-Unido la capa de nieve tenia cerca de un metro de profundi lad.

Ni los peatones podian circular por la

via pública.

El mismo fenómeno se ha realizado en ofras muchas comarcas de Inglaterra, y se necesitarán hastantes dias para limpiar las calles, aún suponiendo que no se repita la nevada del miércoles.

andiel oved G T .:

El astronomo Sr. Delaunay, de Paris, predice grandes terremotos para el año actual. Dice que cuando nuestro planeta esté bajo la influencia de un planeta de primer rango como Júpiter o de algun grupo de asteroides, ó cuando él y la luna estén simultáneamente más próximos á la tierra ocurrirán estos fenómenos con-gran intensidad. El Sr. Delaunay es especialista en la ciencia sismica, y cuantas veces ha anunciado esas perturbaciones, han ocurrido grandes desastres, como en Sud América en 1877, en el archipiélago de la India en 1883 y en nuestro pais últimamente.

Segun la estadística del mes de Octu bre de 1885, que en la Gaceta publicó hace pocos dias la dirección de establecimientos penales, en el referi lo mes existian en todos los establecimientos penitenciarios de España 17.498 presos, de ellos 16.743 varones y 755 hembras.

Las provincias que dan mayor contingente de penados son por este órden, las de Málaga, Valencia, Zaragoza, Madrid, Granada y Toledo.

Por delitos cometidos contra la seguridad exterior del Estado, habia presos entonces, cinco; contra la Constitucion, 23; contra el orden público, 960; por homicidio, 6.476; por robo 3.303 y por delitos contra la honestidad, 193. and of the tight and the three transfers

-Mi-makeri mallomi isala sa hija-repes Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de Páramo del Sil, y la de secretario y suplente del de Cubillas de Rueda.

No hay mejor juez para calificar la bondad de un producto que el mismo público. Cuando este otorga su favor y dá la preferencia á un medicamento, sembran-

aldre or rechiptostos tosignalis

se trasportarán fuera de la poblacion. Antes de proceder á la apertitra del pozo se tomarán las precauciones necesarias á fin de prevenir los accidentes que pudieran resultar por el desprendimiento de gases, prohibiéndose á este fin introducir en les pozos velas encendidas ú otras luces al descubierto.

Art. 234. Los que hayau ejecutado la limpieza de un pozo negro 6 de un excusado, tienen obligacion de barrer ó limpiar cuidadosamente la parte de vía pública en que se hayan depositado las inmundicias. He of the competition and

Art. 235. Queda prohibida la cria y recria de ganado de cerda en las casas, tanto de la ciudad como de los arrabales que á juicio de la Junta local de Sanidad y de los correspondientes facultativos no tengan desahogo suficiente. Se prohibe asi mismo que los que recrien cerdos los dejen salir, asi por las calles y plazuelas, como por los caminos, veredas y pasees.

Art. 236. Se prolnbe tener en las casas de la ciudad y de sus arrabales toda clase de animales que puedan perjudicar á la salud pública.

do desinteresadamente su fama en todas partes. sin duda está justificado. El tal producto debe ser bueno. Esto sucede con las antiguas y acreditadas pastillas contra la tos que prepara el Dr. Andren de Barcelona, las que cuentan más de 20 años de existencia y cada dia son más solicitadas en todas partes y preconizadas como el mejor medicamento pectoral que se conoce. Esto es público y notorio.

Mañana tendrá lugar en la sociedad Liceo Leonés una variada funcion líricodramática poniéndose en escena los dramas El puñal del godo, El retrato del muerto, y la bonita zarzuela El hombre es débil.

Nuestro discreto colega El Dia no se parece á ningun periódico político de España, pues no tiene compromisos con ningun partido.

Por lo mismo dedica mayor espacio en sus columnas al progreso moral, y ma-

terial del pais.

Como puede verse por el anuncio que publicamos, en la seccion correspondiente El Dia es el periódico mas barato de España.

Dicen de Zaragoza que han sido entregadas al juzgado Germana Latorre y su hija, que, en combinacion con un penado de aquel presidio, llamado José Fraile, venian realizando estafas de las que en el presidio se conocen con el nombre de entierros.

A las detenidas se han encontrado 618 piezas de lienzo de la última remesa que la casa del Sr. Oseure de Puente Sesures (Galicia) les habia remitido, y cuyo importe era de 50.000 reales.

El gobernador de Zaragoza ha telegrafiado tambien al de la Coruña, con objeto de que este último avise á la mencionada casa Oseure para que suspenda un nuevo é importante envio que las estafadoras habian pedido, y que importaba unos 8.000 reales.

Los pedidos se hacian á nombre de la importante casa de comercio de Zaragoza Elias Navarro y Compañia.

Se han encontrado al presidario cartas que acreditan hallarse en relacion con 19 casas comerciales.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro querido amigo, D. Esteban Ochoa.

En los kilómetros 201 al 203, entre Brannelas y la Granja, en la línea de Galicia, hay 1 metro 50 centímetros de nieve.

Continúa en esta provincia el temporal de nieves, habiendo estado nevando en la poblacion hasta el dia de hoy.

Segun la Gaceta, los gastos de viaje de los Sres. Cánovas y Romero Robledo en su famosa expedicion de cuarenta y ocho horas á Múrcia, asciende á 64.000 pesetas.

1.333 pesetas y pico por hora.

¡Y todavia decian las oposiciones que el viaje fué brevei

En los Estados-Unidos hay compañias de bandidos que se dedican exclusivamente á robar cadáveres distinguidos.

Cuando muere una celebridad americana, como la de Lincoin ó el banquero Stwart, estos vámpiros nocturnos roban el cadáver, dan aviso á la familia del muerto del crimen cometido, y no devuelven el cuerpo sino mediante una cantidad proporcionada al capital legado por el difunto y al rango que ocupaba en vida.

Con el objeto de evitar uno de estos repugnantes secuestros, la familia del opulento banquero Vanderbilt ha tomado medidas extraordi arias.

Segun cuentan los periódicos americanos, la tumba del célebre capitalista está vigilada dia y noche por guardias que relevan de cuatro en cuatro horas. La tapa de la caja que encierra los restos de Vanderbilt tiene un aparato telegráfico destinado á dar la señal de alarma en la sala donde vela el guardian, en cuanto pongan mano en ella los criminales.

La Gaceta publica el decreto sobre consumos. Hé aquí su articulado:

«Artículo 1.° Se restituye al ministro de Hacienda la facultad que, con arreglo á las leyes de 31 de Diciembre de 1881 y 6 de Julio de 1882, tenia para adoptar como medios de administrar el impuesto de consumo en las capitales de provincia y puertos de Cartagena, Gijon y Vigo, el encabezamiento con los Municipios, el arriendo directo, la administracion por la Hacienda ó los encabezamientos gremiales, segun conviniere á los intereses del Tesoro, con sujeccion á las reglas siguientes:

Primera. Determinada por la Hacienda la cantidad en que estime los derechos de consumos de una capital de provincia ó poblacion asimilada, cuyo Aynntamiento tenga facultad para encabezarse antes de annuciar el arriendo lo participará á éste; y si dentro del plazo de ocho dias mejorase el tipo fijado para la Administracion, ésta podrá otorgarle desde luego el encabezamiento.

Segunda. En caso de no hacerse ofrecimiento alguno por el Ayuntamiento, se verificará la subasta, y en ella podrá presentarse como licitador; al cual, por su condicion y por el hecho de que el Municipio responde del importe del contrato, se le releva de la obligacion de presentar el depósito para licitar y otorgar la fianza que exija el pliego de con-

diciones. Tercera. Si despues de dos subastas consecutivas verificadas por el tipo en que se hayan estimado los derechos de consumos no nubiese resultado remate. la administracion podrá realizar el encabezamiento ó contratar directamente el arriendo sin sujecion á las reglas fijadas para las subastas, siempre que el tipo en que realice uno ú otro exceda de la mayor suma en que hubiese estado encabezado ó arrendado anteriormente el impuesto, o del mayor producto líquido que hubiese obtenido por administracion directa.

Art. 2.º Los arriendos celebrados directamente con la Hacienda en las capitales de provincia y poblaciones asimiladas á éstas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 16 de Junio último, así como los en que se subrogó la misma, que estahan verificados con los Ayuntamientos, se considerarán subsistentes hasta la terminacion de cada uno de ellos.

Art. 3.° Las poblaciones no capitales de provincia á que se contrae el artículo 1.º de la mencionada ley de 16 de Junio, en que la Hacienda administra en la actualidad el impuesto, volverán desde 1.º de Julio próximo venidero á la condicion enque se hallaban con arreglo á las leyes de 31 de Diciembre de 1881 y 6 de Julio de 1882, continuándose los encabezamientos obligatorios que las mismas determinan, con la modificacion establecida por el artículo 4.º de la ley de 16 de Junio, pudiendo en el periodo que resta hasta el comienzo del año económico adoptar la Hacienda para administrar el impuesto cualquiera de los medios que respecto de las capitales establece el artículo 1.º de este decreto.

Art. 4. Se declara subsistente el precepto contenido en el art. 4.º de la ley de 6 de Julio de 1882.

Art. 5.° Queda en suspenso, hasta que se formule una ley que en definitiva regule el impuesto, la prescripcion contenida en el art. 5.º de la respectiva ley de 16 de Junio último.

Art. 6.° El ministro de Hacienda dará cuenta á las Córtes de este decreto, quedando facultado para dictar las demás disposiciones que exija su cumplimiento y el uso de la autorizacion en que se funda.»

Libros Recibidos.

Hemos recibido el libro que bajo el título de Guia del Vinicultor, acaba de dar á luz el conocido farmacéutico y director del Gabinete Enológico de Barcelona, D. Federico Benessat.

Util por más de un concepto será para nuestros cosecheros la adquisicion de dicha obra, llena de «datos y consejos prácticos» para conseguir una buena elaboracion de los vinos. Su lenguaje es claro y sencillo, y resulta inteligible aun para aquellos que carecen de toda instruccion técnica, caso en el que se encuentran por desgracia la inmesa mayoría de los encargados de la elaboración de nuestros vinos.

Actualmente, con todo y ser el fruto de la vid el principal ramo de la riqueza

agrícola de nuestra nacion, pues que su producto anual no baja de mil millones de pesetas, nos encontramos tan y tan atrasados en punto á elaboracion de buenos tipos de vinos que necesitamos del comercio fráncés que se apodera de nuestras excelentes clases, y medra, lucra y se acredita á costa y en detrimento nuestro. Por esta razon concedemos excepcional importancia á cuantos libros tienden á la instruccion de nuestros cosecheros, para que destierren las malas prácticas hoy usadas y las sustituyan con los procedimientos que la ciencia y la experiencia acreditan de consuno como superiores y más perfectos.

Hemos visto con gusto que el Sr. Benessat, al revés de muchos, deja á un lado completamente las recetas empíricas por la rutina y no por la ciencia aconsejada, y que funda sus consejos en las enseñanzas de la química.

La recomendacion que el autor hace del Enosótero para la conservacion y mejora de los vinos nos prueba la utilidad del indicado conservador.

El Sr. Benessat ha hecho con su libro un verdadero-servicio á los vinicultores, y nosotros, á la vez que agradecemos al Sr. Benessat su atencion, en favor de los intereses de aquellos, les recomendamos la adquisicion de este importante libro, que con objeto de que puedan alcanzarlo hasta los vinicultores más pobres, se vende al económico precio de 2 pesetas en la libreria del Sr. Suarez, Jacometrezo, Madrid; en las de los Sres. Verdaguer, Puig de Barcelona y en las principales de España.

AND N(194) %.

FABRICA DE ALCOHOLES

AGUARDIENTE

EDMUNDO LOZANO LEON.

Precios de aguardiente anisados. De 17°-6,24 pesetas cántara.

» 18°-6,72 $> 19^{\circ} - 7,20$ » 20°—7,68 » 24°-9,44

Se vende en Vegas del Condado, una partida de chopos, el que quiera interesarse en su compra, véase en dicho pueblo con Juan Gonzalez, ó en esta Ciudad con D. Máximo Fernandez, calle de San

PARSONS Y GRAEPEL (antes David B. Parsons)

Pelayo, núm. 8.

Almacen, Montera-16 y Madrid. Depósito, Claudio Coello 43



Arados: «Simplex.» «Vitis.» «La Vid,» y otros varios. Máquinas agrícolas. Bombas de varios sistemas. Tubos de goma, lona, y de hierro. Máquinas de vapor. Motores de viento.

Prensas para uva. y para aceituna etcétera, etc. Catálogos grátis á quien los desée.

Agente en Sahagun, D. José Fernandez

CAMPANAS PARA IGLESIAS.

Nadie debe camprar companas sin tratar antes con el relojero Canseco de Madrid, calle de Meson de Paredes núm. 21, quien las dá á 3 pesetas el kilo y las garantiza por 4 años.

Tambien las vende á plazos habiendo garantias a satisfaccion.

RELOJES DE TORRE nadie los tiene mejores ni más baratos. Meson de Paredes 21 Madrid.

EN LA EBANISTERIA de Francisco Prieto.

Se vende un Armario Ropero, grande usado y una Comoda-Libreria nueva. Rua 30, esquina al Cuartel.

ARRIENDO. Se hace de una fábrica de harinas término de Sariegos, distante siete kilómetros de esta ciudad con todos los útiles pertenecientes á su fabricacion, coa dos piedras y dos prados contiguos á la misma tábrica y una buena huerta con árboles fruiales para tratar verse con su dueño D. Migne! Garcia, que habita en la calle de D. Gutierrez, núm. 10. 3-6



Venta por mayor D. M. Garcia, Tetuan, 15, Madrid.

Dirijir los pedidos importantes a C. A. SAVEDRA. 55, Taityout, Paris.

Leon: Viuda de Chalanzon y Sobrino.

DIARIO INDEPENDIENTE DE MADRID.

Anteponiendo el interés del pais á los de cualquier partido, quiere:

Elecciones libres .- Justicia independiente y pronta. - Administracion sencilla y moral. -Rebaja de contribuciones y de gastos públicos.

Al propio tiempo que se esmera en las Noticias políticas y generales, EL DIA hace especiales esfuerzos para ir siempre mejorando sus servicios de Mercados, Industria, Comercio, Agricultura, de lo que constituye la fuerza viva del pais.

Cuida especialmente de la parte amena é instructiva. Las madres pueden entregar sin temor á sus hijas nuestros folletines.

Sin embargo de los sacrificios que se impon e,

EL DIA

ES EL PERIÓDICO MAS BARATO DE ESPAÑA.

Precios de suscricion desde 1.º de Enero de 1886.

Madrid, al mes. . Provincias, trimestre Portugal, idem: Antillas españolas y Europa, idem. 10 Filipinas, América y Estados no com-

prendidos en la Union de Correos. 15 Las suscriciones pendientes se servirán á los antiguos precios hasta su terminacion.

Ningun periódico de la importancia y circulacion de EL DIA ofrece tantas ventajas como él á los señores Anuncian-

FERNANDO MOLINA MARTELL. Pintor y Dorador.

Ofrece sus trabajos á precios sumamente reducidos tanto en empapelados, en decoracion, como liso imitaciones á mármoles, jaspes, maderas, como en pinturas á la chamberga, óleo, temple y fresco.

Tambien se pintan y doran efigies etc. Las personas que tengan á bien honrarle con sus encargos abriguenta seguridad que han de quedar sumamente complacidas.

Habita calle de S. Pedro, núm. 9.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO Cura los padecimientos del estómago.

Medicacion eficaz contra las afacciones del estómago, sea dolor, acedía ó vinagres, vómitos despues de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó nó dolorosas. Para mayores datos dirigirse al autor. Depósito.-Sevilla; El autor, Far-

macia Globo: Tetuan, 20. 1Jn-33

PRECIO DE CADA FRASCO, 24 RS.

En la calle de la Paloma núm. 18 se venden máquinas para embutidos y se alquilan, así como tambien se encarga de toda clase de reparaciones de máquinas tanto agricolas como industriales.

Se vende un estuche de cirujia nuevo. Rua, 45, porteria.

Venta por mayor D. M. Garcia, Tetnan, 15, Madrid.—Dirijanse los pedidos importantes à C. A SAAVEDRA, 55, Taithout, Paris. En Leon D. N. Lopez, calle de S. Marcelo.

BRONQUITIS, TOS, Catarros pulmonares. RESFRIADOS y Debilidad del mismo. TISIS, ASMA. CURACION RAPIDA Y CIERTA POR LAS

(Gouttes Livoniennes) de TROUETTE-PERRET

CON CREOSOTA de HAYA, ALQUITRAN de NORUEGA Y BALSAMO de TOLU.

Este producto, infalible para curar radicalmente todas las Enfermedades de las Vias respiratorias, está recomendado por las Celebridades médicas, como el único eficaz. Es el único, que ademas de no fatigar el estómago, le fortifica, le reconstituye y despierta el apetito; dos gotas por la mañana y por la noche, triunfan de los casos mas rebeldes. 🐉

POR MAYOR: Rue Saint-Antoine, 165, PARIS. POR MEMOR: en todez les Farmecias. Exijense en cada frasco, para evitar las falsificaciones, el sello del Gobierno Francés y el sello de l'Union des fabricants.

Venta por mayor D. M. Garcia, Tetuan 15, Madrid. Dirigir los pedidos importantes á C. A. SAAVEDRA, 55, Taitbout, Paris. En Leon: Farmacia de los Seres. Vinda de Chalanzon y Sobrino.

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incomoda que sea. Clasificacion de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

ronca y fatigosa, que es sintoma

casi siempre de tísis y catarros pulmonares, disminuye muchisimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, à veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta PASTA y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede a los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia à los niños, causandoles vómitos, desgana y h sta esputos sanguineos, se cura con esta PASTA, mayormente si se le acompaña algun cocimiento pectoral y ana:eptico.

catarral ó de constipado y la lla-mada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosisimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecian semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducia de una manera insufrible. Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una

simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado. Este gran medicamento es, pues, sien pre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente elemplos.

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo

dentro del aparato respiratorio. Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce mas fácil mente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo res-

pira luego libremente. Estos cigarrillos llevan una hoquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

OS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al insquemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su antor en Barcelona, y se hallaran tambien de venta en las principales Farmacies de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia. Italia y Portugal

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$ MARCA REGISTRADA Dos elases NUEVAS de chocolate de dos pesetas y 2 y 1/2

expende la COMPAÑIA COLONIAL, además de las primitivas, unas y otras muy superiores, para la satisfaccion del consumidor.

Depósito general de Chocolates, Cafés y Tés, Mayor, 18 y 20. Sucursal, Montera, 8.

IMPORTANTE para los dueños o representantes de puestos de paradas

El que necesite un caballo que reune todas las buenas cualidades para la monta, véase con el propietario de él D. Tomás Mallo en Leon, calle del Caño Badillo, núm. 7.

Se vende una hermosa cachorra de cuatro meses, de pura raza merinera. En esta Imprenta se dará razon.

YEGUA EN VENTA

Se vende una de buenas condiciones para montar y criar. Puede verse calle Catalinas núm. 14.

GUIA DEL VINICULTOR

Ó SEA DATOS Y CONSEJOS PRÁCTICOS PARA

LA ECONOMICA Y PERFECTA ELABORACION DE VINOS.

Contiene: Reglas prácticas y sencillas para obtener, conservar y majorar los vinos, Instrucciones para reconocer y combatir el MILDEW, FILOXERA, y demás enemigos de la viña. Recetas y procedimientos de utilidad para los vinicultores. Economia rural. Principales comerciantes é industriales cuya relacion puede interesar á los vinicultores.

SE VENDE à 2 pesetas en las principales librerias de España EN BARCELONA, librerias de E. Puig (plaza Nueva), Bastinos (Boquería), Verdaguer (Rambla) y MADRID, Victoriano Suarez, Jacometrezo, 72.

Nota. Se admiten anuncios para la edicion de 1886, pudiendo dirigirse, hasta el 1.º de Junio, al Gabinete Enológico, Moncada, 10, Barcelona,

JOYA ESPAÑOLA NOTABLE MEDICAMENTO. AGUAS DE CARABANA

AGUAS de CARABAÑA purgantes, depurativas. AGUAS de CARABAÑA para el estómago, higado y vientre. AGUAS de CARABANA para las herpes, escrófulas y sifiles. AGUAS de CARABAÑA tónicas, aperitivas, reconstituyentes.

Autorizadas oficialmente por los gobiernos de España y Francia y aprobadas por sus academias nacionales de Medicina, de introduccion y venta en las naciones de Europa y América; recomendadas por todos los Centros Médicos del mundo donde han sido conocidas

UNICAS DE SU ESPECIE

HAN OBTENIDO CINCO MEDALLAS DE ORO Y DIPLOMAS DE HONOR

Se entrega ó remite grátis á todos los que la soliciten la última Memoria científica, en la que aparecen las manifestaciones de cien notables médicos que certifican la extraordinaria importancia y múltiples aplicaciones de estas preciosas Aguas, haciéndose constar tambien en la misma por médicos, químicos é ingenieros, que no tienen analogia, parecido ni semejanza con ninguna otra agua en uso, ni por sus resultados medicinales, ni por su composicion analítica, ni por su nacimiento ó modo de presentarse. El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producio como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se proponga.

Sus aplicaciones son uúmerosas, generales: á todos interesa conocerlas. es la Naturaleza que las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio é importancia.

Se halla en todas las farmacias y droguerias. Depósito general: R. J. Chávarri.

87, ATOCHA, 87.-MADRID.

Depósitos en Leon.-Merino e Hijo, Joaquin Rodriguez del Valle, Viuda de Chalanzon, y Vítores Peña Izquierdo.

PILEOFAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que assigen la juventud ó la muger en su eded crítica, desaparecen radiealmerte, y las personas palidas é de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres l'ildoras Holloway, euras propiedades eurativas, introduciéndose en el finido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir à su impureza. Ningun medicamente opera con tanta elicucia somo estas Pildoras, las zuales curan con prontitud los desórdenes del higado y del estómugo, alejando toda acidez

perjudicial y restituyendo al higado su accion natural. Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hespitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutaueas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abcesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cútis, glandulas é músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constinados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando à las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion ra jida y permanente de las enfermedades, conviene siempro que se tomen las Pilderas al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envueiron las sajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las priscipales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central

del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres. No. 3.

Enfermedades de la boca

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fetidèz del aliento é inflamaciones de

la garganta. Las PASTILLAS NIELK, calman la irritacion producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables à las personas que hacen sufrir a su garganta un trabajo fatigoso, especial-

mente los oradores y cantantes, SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS

Para evitar imitaciones y falsificaciones exi-jase en las cajas el sello de la SOCIEDAD FAR-MACEUTICA ESPAÑOLA, impreso en tinta



LAS BEBIDAS GASEOSAS GUIA MANUAL DEL FABRICANTE

Traducido al Castellano.

Volumen ilustrado con 80 planchas, indispensable álas personas que quieren dedicarse à esta incrativa industria. — En las Librerias y en casa del Autor.

HERMANN-LACHAPELLE,

J. BOULET & C'', Suc''', 31, r. Boinod,
Paris, (antes Faubourg Poissonnière, 144)PRECIO: 6 FRANCOS.

SIRVIENTA. Una que sabe planchar coser y guisar bien se encuentra en la calle de Panaderos, núm. 8.

Se vende un piano de mesa, el que la desee, pase á la plazuela de San Marcelo, número 10.3 do

lmp. de Hemeterio Garcia Perez, Calle de la Concepcion, 8